

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., _dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00186 00

Téngase en cuenta la manifestación realizada por la curadora *ad litem* designada por el Despacho, respecto de la imposibilidad de aceptar el encargo, y en aras de impartir celeridad en el presente asunto, de conformidad a los parámetros establecidos en el inciso 2° del artículo 49 del C.G del P., se procede a **RELEVARLA**.

En consecuencia, en aras de evitar más demoras ni dilaciones injustificadas y velar por la pronta solución del asunto de marras, el Despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., designa como **CURADOR** *AD-LITEM* del demandado **ARISTIDES PIÑEROS CASTRO**, a la togada **LUZ CECILIA DÍAZ GARZÓN** quien actúa como abogada en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003031 **2021-00529** 00, quien puede ser ubicada el correo electrónico luce019@hotmail.com

<u>Comuníquesele su designación</u> en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación, para lo cual deberá manifestarse al correo electrónico <u>cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, indicando en el asunto "ACEPTACIÓN CURADOR 2019-00186", so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

Ahora bien, atendiendo a la cesión del crédito allegada -archivo digital 29- por ahora no se dará curso a la misma, en virtud a que en sub-lite no se ha integrado el contradictorio (artículo 1960 del Código Civil).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Fírma Electrónica CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 25 del 17 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd69c64c30c4af09e93f42d2f90265ab5986ec58da2536ea2b183c1824f70a3c

Documento generado en 16/03/2022 06:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica